


**SERVICIO: TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA**  
**NEGOCIADO: TRANSPORTES**  
**SIGNATURA: JCAO/SRD**  
**EXPEDIENTE: 2024/10446**

## **ANUNCIO**

**CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE SEIS LICENCIAS DE AUTO TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS, PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA A LAS QUE SE TENDRÁ QUE ADSCRIBIR VEHÍCULOS ADAPTADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.**

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad Urbana n.º 4319/2024 de fecha 22 de julio de 2024, se aprueba la **Convocatoria de Adjudicación, mediante concurso, de Seis Licencias de Auto Taxi para la Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros, para Personas con Movilidad Reducida a las que se tendrá que adscribir Vehículos Adaptados, en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana,** así como el **ANEXO I, "Pliego de Bases Particulares Complementarias para la Adjudicación Mediante Concurso, de Seis Licencias de Auto Taxi para la Prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros, para Personas con Movilidad Reducida a las que se tendrá que adscribir Vehículos Adaptados, en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana"**, aprobadas

Los interesados podrán presentar la solicitud, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santiago N.º 1, o bien en las Oficinas Municipales de San Fernando de Maspalomas, Plaza de Timanfaya s/n,, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Las solicitudes se presentarán por el interesado ajustándose a los modelos descritos en los ANEXOS de las presentes Bases, ANEXO I para conductores asalariados y, ANEXO II para personas naturales, junto con la documentación a presentar establecida en las Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha y firma electrónica.

## **EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES**

Fdo.: José Carlos Álamo Ojeda

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 2/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	


## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES PARTICULARES COMPLEMENTARIAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE SEIS LICENCIAS DE AUTO TAXI, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS, PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA A LAS QUE SE TENDRÁ QUE ADSCRIBIR VEHÍCULOS ADAPTADOS, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

#### **PRIMERA.- OBJETO:**

Constituye el objeto de la presente Convocatoria el otorgamiento de seis licencias cuyos vehículos estén adaptados a personas con movilidad reducida (PMR) para el ejercicio del servicio de taxi en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, creadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente de 2 de julio de 2018 y publicado en el BOP en fecha de 16 de noviembre de 2018. La adjudicación de la presente convocatoria se regirán por lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana aprobada de forma definitiva por el Plenario Municipal de fecha 2 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 145 de fecha 2 de noviembre de 2012 así como sus posteriores modificaciones, de fecha 29 de octubre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 145 de 20 de noviembre de 2015; modificación de fecha 7 de octubre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137 de 14 de noviembre de 2016 y modificación de fecha 2 de febrero de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 53 de fecha 2 de mayo de 2018; y la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 81 de fecha 5 de julio de 2023 - Anexo I Reglamento del Taxi, en particular la Sección 2ª Normas relativas al otorgamiento de licencias de auto-taxi (artículo 11), así como por las presentes Bases Particulares complementarias y, en lo no previsto en aquellas, por la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Transporte de carretera de Canarias el Reglamento del Servicio del Taxi en Canarias, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el Reglamento que desarrolla la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, aprobado por Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, y supletoriamente por el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

#### **SEGUNDA.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 3/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

El procedimiento para el otorgamiento de las licencias de taxi será, para lo no previsto en las presentes Bases, el regulado en el artículos 11 y siguientes del Reglamento del Servicio de Taxi aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto, artículos 6 y siguientes del Anexo I, Reglamento del Taxi, de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi del municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana y, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez publicadas las Bases Particulares de esta Convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cualquier persona física interesada en obtener una licencia de taxi, podrá presentar su solicitud.

Las solicitudes se resolverán por el Ayuntamiento a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos subjetivos y objetivos contemplados en la normativa aplicable así como los contenidos en la presente Convocatoria.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

1. Solo podrán ser titulares de licencias o autorizaciones y, por lo tanto, presentar solicitudes, las personas físicas, quedando excluidas las personas jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra.


2. En la adjudicación de las licencias expresadas se valorará, como mérito preferente a los conductores asalariados por cuenta ajena, de las licencias actuales o autorizaciones administrativas pertinentes, que presten servicio en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana por rigurosa y continuada antigüedad justificada.

3. Si no hubiesen solicitudes de conductores asalariados o fueran insuficientes para cubrir la totalidad de las licencias a adjudicar, podrían optar las personas naturales mediante concurso libre.

4. Una misma persona no podrá presentar más de una solicitud, ni ser titular de más de una licencia

5. Requisitos subjetivos y objetivos que se deben cumplimentar

#### **5.1. Requisitos subjetivos:**

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	<b>Fecha:</b> 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 12-08-2024 08:56:22	- 4/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 20-08-2024 12:24:58	

Para la obtención de una licencia municipal para el ejercicio del servicio de auto-taxi se deberán cumplir lo siguientes requisitos:

**a) Ser persona física.**

Hallarse en posesión del permiso de conducción legalmente requerido para la conducción de vehículos destinados al servicio de Auto-taxi, en vigor, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha anterior a la publicación de las presentes bases de convocatoria, así como estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi, en vigor, expedido por el Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana y regulado en el Reglamento Municipal con fecha anterior a la publicación de las presentes bases del concurso.


**b) Tener la nacionalidad española, la de alguno de los países miembros de la Unión Europea o la nacionalidad de algún país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenio o tratado y que cuente con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.**

**c) Haber cumplido dieciocho años, sin exceder de la edad que establezca el Código de la Circulación o demás normativa sectorial aplicable para el ejercicio de la actividad.**

**d) No ser titular de otra licencia o autorización de taxi en ningún municipio de las islas salvo las excepciones legales.**

**e) Disponer de un vehículo matriculado en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento, renting u otro análogo admitido por la legislación vigente. En caso de propiedad, el titular del permiso de circulación debe coincidir con el titular de la licencia. Cuando se disponga del vehículo por otro título, la licencia habrá de hacer referencia expresa al permiso de circulación correspondiente.**

**f) Ser conductor asalariado por cuenta ajena de un titular de licencia de Auto taxi en el Término Municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, que preste el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.**

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 5/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

**g)** No tener pendiente el cumplimiento de ninguna sanción grave o muy grave en materia de transporte, siempre que no implique la retirada de la licencia.

**h)** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o social que sean exigibles.

**i)** Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que pudieran producirse en el transcurso de la prestación del servicio en los términos y con el alcance establecido por la normativa vigente.

**j)** No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**k)** No padecer enfermedad o impedimento físico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.


**l)** No ser titular de otra licencia de auto-taxi en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, ni haberlo sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases del concurso.

**m)** Acreditar no haber sido condenado penalmente por delito grave, mediante la aportación del correspondiente certificado. En su caso, este requisito se entenderá cumplido cuando se haya producido la cancelación de la pena.

## **5.2. Requisitos Objetivos:**

Para la obtención de una licencia municipal para el ejercicio del servicio de auto taxi, el vehículo que se pretenda utilizar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Comprometerse a aportar un vehículo de la categoría de turismo para la prestación del servicio de auto taxi con una antigüedad no superior a dos años desde su primera matriculación, con un número de plazas no superior a ocho, incluida la del conductor y, asiento encastrado, además de los siguientes requisitos:

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 6/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

1. Aptitud para circular por las vías públicas con una antigüedad no superior a dos años computados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde se hubiera producido.

2. Disponer de taxímetro debidamente verificado en materia de metrología, precintado y homologado, cuyo funcionamiento sea correcto, de acuerdo con la normativa vigente.

3. Localización del taxímetro dentro del vehículo en lugar visible para el usuario.

4. Disponer de un módulo exterior que indique en el interior y en el exterior del mismo tanto la disponibilidad del vehículo como la tarifa específica que se aplica.


5. Compromiso de adscribir al servicio un vehículo apto para el acceso a personas con movilidad reducida. Se compromete a aportar un vehículo de la categoría de turismo con un número de plazas no superior a ocho, incluida la de conductor y, del asiento encastrado, sin que la antigüedad del vehículo sea superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial y especialmente adaptado para acceso a personas con movilidad reducida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-b del Reglamento que desarrolla la Ley Territorial 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, aprobado por Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, así como al inicio de la actividad en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de adjudicación.

La acreditación del cumplimiento de los anteriores requisitos se realizará mediante la aportación de la ficha técnica del vehículo, en la que conste su matrícula y antigüedad, así como la documentación que acredite estar equipado con taxímetro y módulo exterior en las condiciones indicadas.

#### **CUARTA. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA.**

Las Licencias se adjudicarán entre los solicitantes asalariados que reúnan todos y cada uno de los requisitos exigidos, con arreglo al criterio de rigurosa antigüedad, en el ejercicio del trabajo asalariado en el sector del taxi en el Municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Para establecer el orden de prelación se seguirán los siguientes criterios:

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	<b>Fecha:</b> 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 12-08-2024 08:56:22	- 7/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 20-08-2024 12:24:58	

1. La antigüedad se acreditará por cualquier medio admitido en derecho, donde conste de manera inequívoca la actividad realizada. Los contratos de trabajo deberán estar suscritos con anterioridad al día de la publicación en el BOP de las bases para la adjudicación de la licencia.

2. Sólo se computará la antigüedad acreditada en el término municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

3. El cómputo de la antigüedad se interrumpirá cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado de auto taxi por plazo superior o igual a seis meses.


A los efectos del cómputo de la antigüedad solo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados; en caso de contratación a tiempo parcial siempre que no se hubiere desarrollado ninguna otra actividad entre contratación y contratación, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros, a razón de cuarenta horas semanales.

El cómputo de la antigüedad se realizará sumándose los distintos periodos prestados en el ejercicio de la profesión, siempre y cuando entre un periodo y el siguiente no haya transcurrido un tiempo igual o superior a seis meses, iniciándose el cómputo se esté de alta en la Seguridad Social como asalariado de una Licencia Municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. Así mismo si se produjese una suspensión de la vigencia del permiso municipal de conducción, el tiempo de suspensión no se computará como antigüedad.

La antigüedad continuada a la que hace referencia el párrafo anterior quedará interrumpida cuando se abandone la profesión de conductor asalariado de auto-taxis por un periodo igual o superior a seis meses (ciento ochenta y tres días). En estos supuestos, el cómputo de antigüedad se iniciará nuevamente a partir de la siguiente contratación, sin que en ningún caso sea computable a efectos de la antigüedad continuada, los periodos anteriores que se hayan visto interrumpidos.

4. El tiempo que haya permanecido en situación legal de desempleo voluntario, no se le será computado a efectos de antigüedad.

5. Los períodos de paro forzoso en que se hayan encontrado los/as solicitantes, deberán ser debidamente acreditados por éstos/as, con certificación de la Tesorería General

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	<b>Fecha:</b> 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 12-08-2024 08:56:22	- 8/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 20-08-2024 12:24:58	



de la Seguridad Social donde se reflejen que se ha seguido cotizando a ésta, o con cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

6. Se entenderá por dedicación plena cuando al menos estén asalariados un mínimo del 50% de la jornada laboral ordinaria y con dedicación exclusiva cuando la profesión ejercida sea únicamente la de servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

7. En caso de empate en el cómputo de la antigüedad entre los conductores asalariados se efectuará un sorteo público para la adjudicación de la licencia.


Estos criterios viene recogidos en el Capítulo II sobre Licencias y Autorizaciones, Sección Segunda, Normas relativas al otorgamiento de Licencias de Auto-Taxi, artículos 8 y siguientes del Anexo I, Reglamento del Taxi, de la Ordenanza Reguladora del Transporte Público de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 137, de fecha 14 de noviembre de 2016; así como la modificación efectuada por acuerdo del Plenario Municipal de 2 de febrero de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 53 de 2 de mayo de 2018 y la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 81 de fecha 5 de julio de 2023.

Asimismo, se estará a lo regulado en los artículos 80 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Transporte por Carretera de Canarias, artículos 6 y siguientes del Reglamento del Servicio del Taxi de Canarias, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de Agosto y, en su caso, con carácter supletorio, lo establecido en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

#### **QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la Plaza de Santiago, número 1 o, bien en las Oficinas Municipales de San Fernando de Maspalomas, Plaza de Timanfaya s/n, en horario de lunes a viernes de 08.30 a 14.00 horas.

Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	<b>Fecha:</b> 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 12-08-2024 08:56:22	- 9/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 20-08-2024 12:24:58	

El plazo será de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, que contendrá la presente Convocatoria y dará inicio al procedimiento de otorgamiento de las licencias de taxi, así como su exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicionada de las bases de la presente Convocatoria.


Las solicitudes se presentarán por el interesado ajustándose a los modelos descritos en los ANEXOS de las presentes Bases, ANEXO I para conductores asalariados y, ANEXO II para personas naturales.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

I. En el supuesto de conductores asalariados, se deberá indicar en la solicitud y acreditar los siguientes datos profesionales:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Documentos que acrediten la personalidad de la persona física interesada, y una dirección en el que efectuar las notificaciones en su caso.
- c) Documento que acrediten la representación, estos presentarán copia del poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación.
- d) Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.
- e) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la base tercera de las presentes Bases.
- f) Declaración responsable del interesado haciendo constar que es conductor asalariado de un titular de Licencia Municipal de Taxi de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, haciendo constar expresamente que:

- 1) Dedicación a la actividad de taxi de forma plena y exclusiva, especificando la fecha de inicio, interrupciones si las hubiere y el promedio de horas diarias de trabajo.

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 10/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

**2)** Que no ha sido titular de Licencias de Auto-taxis, u alguna otra licencia u autorización de transportes, en los diez años inmediatamente anteriores a la presente fecha, ni desarrollado otra actividad que no sea la de asalariado del taxi en este Municipio.

**g)** Compromiso de iniciar la actividad en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de adjudicación de la preceptiva Licencia.

**h)** Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.

**i)** Certificado de antecedentes penales.

**j)** Declaración responsable acreditando aportar un vehículo según lo estipulado en la Base Tercera, apartado 5.2.

**k)** Relación de titulares de licencias municipales de auto taxi con quienes hayan prestado servicios como asalariado de auto-taxis así como los distintos periodos de altas y bajas por este mismo concepto en este Municipio.

**l)** Título Municipal Habilitante (Resolución o resoluciones de la autorización u autorizaciones Municipales de conductor de auto taxi en este Municipio).


**m)** Contratos de trabajado celebrados durante toda la vida laboral como trabajador por cuenta ajena en el sector de Taxi en este Municipio así como Certificado de vida laboral completo, ambos del solicitante.

**n)** Certificado de cotización a la Seguridad Social, en el que conste el nombre de la empresa, fechas de altas y bajas, en su caso, y actividad para la cual cotizó en cada periodo.

**o)** Declaración responsable en la que se haga constar no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de Taxista establecidas en la legislación aplicable.

**p)** Certificación o documento equivalente de la Jefatura Provincial de Tráfico en la que se recoja la fecha de otorgamiento del Permiso de Conducción, con la Categoría B-Transporte Público o equivalente, así como las incidencias que afecten o hayan afectado a la vigencia del Permiso, particularmente si ha tenido periodos de suspensión del Permiso de Conducción.

Podrán optar a la adjudicación de las expresadas licencias los conductores asalariados de los actuales titulares de este Municipio, entendiéndose como equiparables a la prestación de servicios como asalariados, a aquellos que a pesar de haber sido adjudicatarios de una

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 11/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

licencia, hayan sido privados de la misma en virtud de sentencia firme y ejecutada por este Ayuntamiento.

II. Las personas naturales solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos, al efecto, en la Cláusula Tercera de las presentes Bases y, acrediten lo estipulado en el artículo 11. IV. 2º. del Anexo I, Reglamento del Taxi, de la Ordenanza Reguladora del Transporte Público de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P de las Palmas número 137, de fecha 14 de noviembre de 2016 y modificación puntual efectuada por acuerdo Plenario Municipal de 2 de febrero de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 53 de 2 de mayo de 2018.

El Ayuntamiento facilitará a los interesados los modelos normalizados de solicitudes en las dependencias municipales y en la página web <http://www.maspalomas.com>

#### **SEXTA. RESPECTO A IRREGULARIDADES Y CONTRADICCIONES**

Con el fin de evitar las irregularidades y contradicciones provocadas por los propios interesados en anteriores expedientes de adjudicación, se determina:


- Que el solicitante que falseare la documentación presentada con ánimo de engañar o defraudar al Ayuntamiento, una vez acreditado, quedará automáticamente excluido del expediente de adjudicación, sin perjuicio de iniciar los trámites oportunos ante el Órgano Jurisdiccional competente con la finalidad de reparar la responsabilidad penal en que hubiera incurrido por falsedad documental.

- Si se acreditase que el empresario comete falsedad en los certificados que le conciernen, con ánimo de engañar a esta Administración Municipal, correrá el riesgo de perder la licencia municipal de auto-taxi de que sea titular si, previo el oportuno expediente, quedase evidenciada su responsabilidad.

#### **SÉPTIMA. INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA**

Recibidas las solicitudes y la documentación adjunta, por los Servicios Técnicos del Departamento de Transporte de esta Administración Municipal se procederá a su examen y valoración.

Comenzarán con el examen de la documentación aportada, en cuanto a la comprobación del cumplimiento de los requisitos reflejados en las bases. Comprobado dicho

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 12/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

cumplimiento, se procederá a la valoración del criterio de antigüedad en la dedicación profesional al servicio de taxi como trabajador asalariado.

Valoradas las solicitudes, se publicará la lista provisional de adjudicatarios por orden de antigüedad en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo el plazo de DIEZ DIAS para las alegaciones. Transcurrido dicho plazo y, resueltas las alegaciones si las hubiera, se confeccionará y publicará la lista definitiva, otorgando las licencias a los conductores asalariados que resulten tener mayor antigüedad en la profesión.

### **OCTAVA. ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS**

La adjudicación de las licencias se resolverá por la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento, a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y atendiendo a los informes técnicos elaborados al efecto.

La Resolución será notificada a los interesados o a sus representantes por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción, así como de la fecha, identidad y el contenido del acto notificado con indicación de los recursos que le puedan asistir. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.


La persona física interesada podrá entender desestimada su solicitud de licencia si transcurridos tres meses contados desde que la presentó no hubiera recibido dicha notificación.

### **NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en este Pliego y en el de prescripciones técnicas, en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES contados desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia y, en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de la licencia establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal, en su caso.

3. Asimismo, deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y en la prensa local, si los hubiere.

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 13/18 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 12:24:58	

Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo por el tiempo indispensable cuando por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el titular de la licencia no pudiera iniciar el servicio en el plazo indicado.

4. Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen del contenido de esta Convocatoria, de la licencia otorgada por el Ayuntamiento, así como los derivados de la Legislación aplicable, en particular los establecidos en los artículos 15 a 25 del Reglamento del Servicio de Taxi, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto.

5. Los adjudicatarios de las licencias tendrán la obligación de explotar personal o conjuntamente, mediante la contratación de un conductor asalariado en posesión del Permiso Municipal de conductor de auto taxi y la correspondiente afiliación a la Seguridad Social, así como destinar el vehículo al uso para el cual ha sido autorizado, debiéndose mantener el taxi durante la vigencia de la licencia.

6. La contratación de personal asalariado sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el destino del vehículo a otros usos incompatibles con la licencia otorgada, será causa de revocación y retirada de la misma.


#### **DÉCIMA. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES**

Contra las Resoluciones que decidan el otorgamiento de las licencias, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y ss. de Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, o Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases, así como acuerdo de adjudicación de la licencia, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente, Recurso de Reposición Potestativo, de conformidad con los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Jurisdicción Contenciosa. De presentarse reclamaciones, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta la resolución de las mismas.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA**

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	<b>Fecha:</b> 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 12-08-2024 08:56:22	- 14/18 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 20-08-2024 12:24:58	

Jose Carlos Álamo Ojeda

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio \_\_\_\_\_ a efectos de notificación \_\_\_\_\_ y Provisto/a de Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, ante V.S. comparece y respetuosamente

**EXPONE:**

Que abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento convocado para ADJUDICAR SEIS (6) Licencias Municipales de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis), adaptadas a personas con movilidad reducida (PMR), conociendo y aceptando expresamente las Bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

MANIFIESTA: Que cumple con los requisitos exigidos en dichas Bases, y por ello formula la presente solicitud de participación en el procedimiento convocado, como persona natural, acompañando los documentos que se señalan a continuación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_


6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_
11. \_\_\_\_\_
12. \_\_\_\_\_
13. \_\_\_\_\_
14. \_\_\_\_\_
15. \_\_\_\_\_
16. \_\_\_\_\_
17. \_\_\_\_\_
18. \_\_\_\_\_
19. \_\_\_\_\_
20. \_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto,

Solicita a V.S., que teniendo por presentado este escrito, con los documentos reseñados que se acompañan, en tiempo y forma oportunos, se admita todo ello, se le tenga por incluido en dicho procedimiento y en su consecuencia se acuerde: Adjudicar al interesado una Licencia Municipal de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis).

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b> JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>		
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 16/18 -	



## ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

SR. ALCALDES-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA


D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio \_\_\_\_\_ a efectos de \_\_\_\_\_ notificación \_\_\_\_\_ y Provisto/a de Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, ante V.S. comparece y respetuosamente

### EXPONE:

Que abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento convocado para adjudicar SEIS (6) Licencias Municipales de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis), adaptadas a personas con movilidad reducida (PMR), conociendo y aceptando expresamente las Bases aprobadas.

MANIFIESTA: Que cumple con los requisitos exigidos en dichas Bases, y por ello formula la presente solicitud de participación en el procedimiento convocado, como persona natural, acompañando los documentos que se señalan a continuación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b> JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 09-08-2024 12:59:30	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): 804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/804F84BDDFA2854EFB12069478FC1EF5</a>		
Fecha de sellado electrónico: 12-08-2024 08:56:22	- 17/18 -	

9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_
11. \_\_\_\_\_
12. \_\_\_\_\_
13. \_\_\_\_\_
14. \_\_\_\_\_
15. \_\_\_\_\_
16. \_\_\_\_\_
17. \_\_\_\_\_
18. \_\_\_\_\_
19. \_\_\_\_\_
20. \_\_\_\_\_

Por todo lo expuesto,

Solicita a V.S., que teniendo por presentado este escrito, con los documentos reseñados que se acompañan, en tiempo y forma oportunos, se admita todo ello, se le tenga por incluido en dicho procedimiento y en su consecuencia se acuerde: Adjudicar al interesado una Licencia Municipal de transporte discrecional en automóviles turismo (auto-taxis).

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_